

Resolución Ministerial

Lima, 25 MAY 2010

VISTO:

La Carta de Donación de 04 de marzo de 2010, mediante la cual el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América a través de la empresa Consultora Ronco Consulting Corporation manifestó su intención de donar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, los artículos detallados en cuadro que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 113-2002-RE, publicado el 13 de diciembre de 2002, se creó el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS" como ente encargado de proponer la Política de Estado en materia de la Acción Integral contra las Minas Antipersonal en el Perú, así como, de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de Ottawa;

Que, mediante Memorándum N° SME0315/2010, de 12 de marzo de 2010, la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales comunicó a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América a través de la empresa Consultora Ronco Consulting Corporation, ha venido contribuyendo con el Perú en la lucha contra las minas antipersonal, solicitando realizar las acciones para la aceptación de donación y desaduanaje de los artículos que forman parte de la presente;

Que, mediante Memorándum N° DCP0092/2010, de 04 de mayo de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, señaló que habiendo revisado la documentación correspondiente, recomendó aceptar los artículos que forman parte de la presente, donados por el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América, a través de la empresa Consultora Ronco Consulting Corporation, así como, solicitar la exoneración de los derechos arancelarios ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, según se desprende del citado Memorándum, y de acuerdo con la Carta del visto, el valor total de los artículos materia de donación, ascienden a la suma de US\$ 1,228.02 (mil doscientos veintiocho con 02/100 dólares americanos), equivalente a S/. 3,492.49 (tres mil cuatrocientos noventa y dos con 49/100 nuevos soles), según el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, al 04 de marzo de 2010;

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 935, señala que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

0469

Resolución Ministerial

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente a favor de Entidades del Sector Público;

Con el visto de la Secretaría General, la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración, la Dirección de Logística y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, su norma modificatoria contenida en el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de los artículos que entrega el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América a través de la empresa Consultora Ronco Consulting Corporation a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, por un valor total de US\$ 1,228.02 (mil doscientos veintiocho con 02/100 dólares americanos), equivalente a S/. 3,492.49 (tres mil cuatrocientos noventa y dos con 49/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	UNIDAD	VALOR US\$	VALOR S/.
1	JUGUETE BALL/KONG KG-17	12	83.4	237.19
2	CEPILLO CASTILLO PARA	12	95.4	271.32
3	COLLAR NYLON	12	95.4	271.32
4	JUGUETE GRANDE BLACK KONG	24	190.8	542.64
5	CADENA DE ARCO	6	71.7	203.91
6	CORREA NYLON 6'	12	179.4	510.21
7	BOZAL DE NYLON TAMAÑO 3	12	47.88	136.17
8	CEPILLO UNIVERSAL	12	59.88	170.30
9	CORREA LARGA	24	359.76	1,023.16
10	TAZON DE ALIMENTOS DE ACERO DE 1,5	12	35.64	101.36
11	TAZON DE ALIMENTOS DE ACERO 1,1	12	8.76	24.91
TOTAL			1,228.02	3,492.49

Artículo 2°.- Agradézcase en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América a través de la empresa Consultora Ronco Consulting Corporation por la donación efectuada.

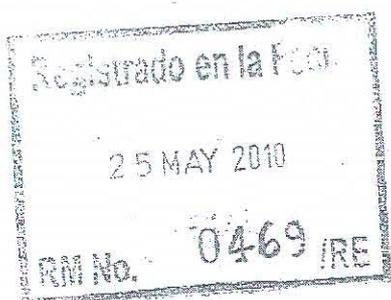
Artículo 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, efectúe el alta de los artículos donados en los registros contables del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

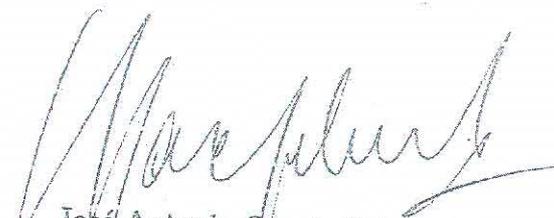
0469

Resolución Ministerial

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y a la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, y comuníquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'García Belaunde', is written over the printed name and title of the Minister of Foreign Relations.